



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0152-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°015-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enríquez Alcahua, en el cual solicita al Concejo Municipal la ubicación y construcción de la pista hípica provincial de Cotabamba, para su construcción con toda la documentación necesaria con el saneamiento físico legal con detalles a nivel provincial, regional y nacional para realizar nuestras fiestas costumbristas y brindar comodidad a todos los espectadores;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°15-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, presidido por el REGIDOR HEINE PELEY MAMANI QUISPE y como integrantes la REG. EVA HUILLCAPUMA ANCA y REG. YONNY CHAHUAYLLO CONDORI, a efecto de que puedan realizar la identificación y análisis correspondiente respecto a la ubicación y construcción de la pista hípica provincial de Cotabamba, esto con fines de llevar las fiestas carnavalescas de T'ikapallana, y las actividades por el Aniversario de la Provincia de Cotabamba, para lo cual deberá contar con el apoyo técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Legal.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOEL
G.D.SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760